



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,
TEL. 5600410,
E-mail J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: LIZ PAOLA DAZA CASTRILLON Y OTROS
DEMANDADO: SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR SA.
RADICADO: 20001-31-03-003-2018-00218-00.
FECHA: **19 NOV 2020**

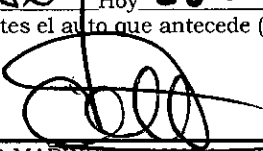
En atención a la nota secretarial que antecede y la objeción al juramento estimatorio presentado por la parte demandada SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR SA, visto a folio 208 del cuaderno principal del expediente, al juramento estimatorio presentado por la parte demandante, en consecuencia, de ello se concederá a la parte demandante el término de Cinco (05) días, según lo estipulado en el artículo 206 C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juez,

MARINA ACOSTA ARIAS. -

C.J.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR	
En estado No. 056	Hoy 20 NOV 2020 se notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)
	
INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS Secretaria	